

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM. 30.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Diurno Don. JUAN ROCA CASTILLO.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION

Y VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 50

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JUAN ROCA CASTILLO.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 2 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

5 OCT. 1939

1939/80

(2)

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER? TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, y al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito a la guardia municipal diurna JUAN ROCA CASTILLO. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

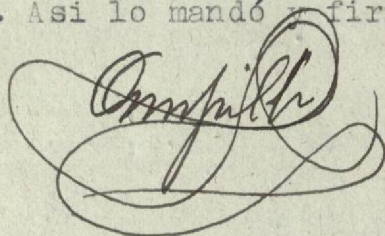
Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Roca Castillo para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

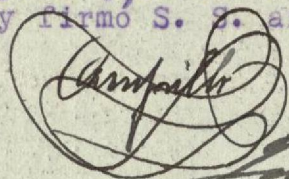


Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe

Juan Mares

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. MARIANO BURGUET VALLEMAJO y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA, citados por el expedientado JUAN ROCA CASTILLO, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Mares

PROVIDENCIA: En Gerona a Dos de Octubre de mil mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JUAN ROCA CASTILLO, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

2

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 30.

D. Juan Roca Castillo (nombre y apellidos) hijo de Miguel y Rosa
natural de Gerona de 43 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle Barca nº23
de profesión empleado y destinado en (dependencia municipal) Guardia Urbana Diurna

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1.º de Mayo de 1928. Nombramiento

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Guardia Municipal

3. — Categoría administrativa Subalterno

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Guardia Urbano en activo y el 18 de Julio de 1936, en las mismas condiciones.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

El día 7 de Febrero de 1939, se presento a las Gloriosas Fuerzas Nacionales poniendose a sus ordenes cuya Comandancia Militar residia en el Ayuntamiento.

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Para asegurar su sustantoy el de sus familiares tuvo que continuar desempeñando el cargo de Guardia y seguir las disposiciones dictadas de las autoridades rojas.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los que le correspondian como a Guardia sin obtener ascenso alguno

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Los propios del cargo

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

En 18 de Julio 2640 pesetas anuales y al finalizar la guerra, 5820 pesetas

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Ninguno Sindicato Asociación de Funcionarios Municipales en el año 1932 habiendo sido obligados a adherirse al la sindical U.G.T. en Julio de 1936 siendo obligado a dejar 1 día de haber mensual durante unos meses para hospitales de sangre y Pro Infancia

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Joaquin Malagelada Figa con domicilio sda. San Felix Nº 5 y Dn. Mariano Burguet Vallmajor Ciudadnos Nº 9 Bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Juan Roca

Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JUAN ROCA CASTILLO.

....., natural de Gerona.

....., de profesión G. Urbano.

vecino de Gerona, de 43.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Berca.

n.º 23. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha 26 de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Juan Roca

Juan M. [Signature]

4

DECLARACIÓN DE

D. MARTANO BURGNET VALIMAYO En Gerona a Veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. MARTANO BURGNET VALIMAYO., natural de Gerona, de 46 años, de estado Casado, de profesión Industrial vecino de Gerona, con domicilio en la calle Ciudadanos núm. 9 (tienda), a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce al funcionario D. JUAN ROCA CASTILLO, desde hace muchos años y siempre le consideró persona de orden, ignorando si anteriormente al Glorioso Movimiento pertenecía a algún partido político, que durante la dominación roja en esta Ciudad, condenaba aquel estado anárquico en que se vivía y mostrándose simpatizante con la Causa Nacional. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leída por sí mismo, lo encuentra conforme y firme con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature: Martano Burgnet]

[Handwritten signature: Juan Roca]

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN MALAGELADA FICA

En Gerona a veintiseis de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN MA-

LAGE LADA FICA, natural de Bañolas

Gerona, de 37 años, de estado

casado, de profesión Farmacéutico

vecino de Gerona, con domi-

lio en la calle Subida de San Félix

núm. 5, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al Guardia Municipal JUAN ROCA CASTILLO, desde muchos años antes del Movimiento, al que ha tenido siempre en buen concepto, si bien políticamente, desconoce su actuación llegando a suponer, que no ha sido activa en ningún sentido y que durante el período de dominación roja, parece que reprochaba los hechos vandálicos cometidos por los elementos marxistas.

Que no tiene más que decir y que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica, y una vez leída por sí mismo y hallarla conforme, la firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

[Signature of Joaquín Malagelada Fica]

[Signature of Juan Marcos]





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE
GERONA

Núm. 6456

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º de fecha 7 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN ROCA CASTILLON, Guardia Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 23 Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios.

GERONA

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

INFORME DE REFERENCIA

JUAN ROCA CASTILLON

No se le conoce filiación politico sindical con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo de tendencia izquierdista, perteneció a la U.G.T. sin que se le conozca actuación destacada.

El Delegado Provincial

Modesto Reverca
FIR 1970
Modesto Reverca L. 12





7

En contestación a su escrito número 30 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JUAN ROCA CASTILLO, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, pertenecía a la Asociación de Funcionarios del Municipio, y despues se sindicó a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dichas sindicales.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna dedicandose solo a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes, considerandolo afilto a la Nueva España, no fué movilizadopor el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3425

Juan Roca Castillo.

Guardia Municipal.

8

Cumplimentando su oficio nº 214 de fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del que al margen se reseña; tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular es persona de buena conducta y antecedentes.

Políticamente considerado, se des conoce las actividades y filiación del mismo, ni antes ni durante el Alzamiento Nacional, habiendo permanecido indiferente al mismo.

En su aspecto social se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento y con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Yacinto Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **treinta** de **agosto** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN ROCA CASTILLO, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Diurna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, que es persona afecta a nuestro Movimiento Nacional y, apesar del informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Glorioso Movimiento, ni que constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresandose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. MARIANO BURGUE VALLEMAJO y D. JOAQUIN MALAGELADA FIGA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Diurna D. JUAN ROCA CASTILLO, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 2 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



5 OCT. 1939